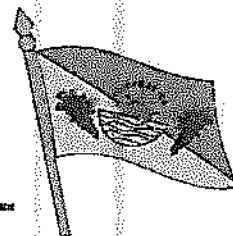




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024

ICA, 11 DE JULIO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024; el pedido verbal formulado por la regidora: Celia Ágreda de Raffo, quien solicitó que se modifiquen los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de Concejo N° 068-2024-MPI, aprobado en la Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2024, referente a la Declaratoria de la Situación de Emergencia en la Residencial "La Angostura", por el colapso del Sistema de Alcantarillado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 9°, inciso 9) del de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*.

Que, asimismo, el artículo 41° de la precitada norma legal, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Celia Ágreda de Raffo, al momento de sustentar su pedido, solicitó que se modifiquen los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de Concejo N° 068-2024-MPI, aprobado en la Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2024, referente a la Declaratoria de la Situación de Emergencia Sanitaria en la Residencial "La Angostura", por el colapso del Sistema de Alcantarillado.

Que, el texto de los artículos: Segundo y Cuarto del Acuerdo de Concejo N° 068-2024-MPI, de fecha 14 de junio del 2024, requiere precisar la verdadera voluntad del Concejo Municipal de Ica, respecto a que encontrándose en Estado de Emergencia Sanitaria el Sistema de Agua y Alcantarillado de la Residencial La Angostura, en aras de operativizar en forma URGENTE las medidas necesarias para resolver esta problemática, es necesario efectuar la modificación de los artículos antes señalados.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2024, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 068-2024-MPI, en cuyos artículos: Segundo y Cuarto, se señalaba lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- EJECUTAR todas las acciones que sean necesarias para asumir la administración del sistema de agua potable y alcantarillado de la Residencial La Angostura.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR a una Mesa Técnico Multisectorial con la finalidad de ejecutar acciones para arribar a un Convenio entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, para la ejecución del Proyecto de Renovación de la Red de Agua y Desagüe de la Residencial La Angostura.

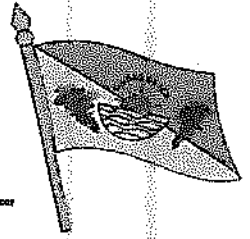
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos: Segundo y Cuarto del Acuerdo de Concejo N° 068-2024-MPI, de fecha 14 de junio del 2024, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ASUMIR en forma inmediata el Proceso de Integración de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS "EMAPICA S.A.", disponiéndose la ejecución de todas las medidas que sean necesarias para resolver la emergencia sanitaria, preservando la salud de la población afectada y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- PROMOVER un Convenio Interinstitucional con la EPS "EMAPICA S.A." y el Gobierno Regional de Ica, cuya finalidad será realizar los estudios y el diseño de Proyecto, así como gestionar el financiamiento de las Obras de Renovación Integral del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Residencial La Angostura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos y artículos del Acuerdo de Concejo N° 068-2024-MPI, de fecha 14 de junio del 2024, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Asociación de Moradores de la Residencial La Angostura, a la EPS "EMAPICA S.A." a la Gerencia Municipal, y las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se sirvan **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE